



CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO ÁREA REQUIRENTE LA **MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN**, DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL; **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.**, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. LUIS FERNANDO ESPEJO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA **“LA SECRETARÍA”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
 - I.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA **C. INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL **SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.4. EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL **DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE** Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

- I.5. LA MTRA. **CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN**, DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DRA. **CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO**, DE FECHA **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV Y 7 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6. LA C. **BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ENTONCES SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA C. **LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**, EL **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.
- I.7. QUE SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A 3 LUNAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMA QUE FUE ADJUDICADA A LA MEJOR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A FAVOR DE ESTA SECRETARÍA.
- I.8. LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, NÚMERO **SM/IR/008/2024**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.9. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE LA "SECRETARÍA" MEDIANTE LA REQUISICIÓN NÚMERO **028/2024**, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL; **3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"**.
- I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.11. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:



- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE EL ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,612 DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO PÚBLICO 108 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN ACTUÓ COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.**
- II.2. EL C. **LUIS FERNANDO ESPEJO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 68,975 DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 179 DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN ACTUÓ COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO PEDRO CORTINA LATAPÍ, TITULAR DE LA NOTARÍA 226 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUAL CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**; QUE EN COPIA SE INTEGRA A LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3. LA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SIENDO ESTE; **ICG1002101S2**, COMO SE ADVIERTE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE SU **OBJETO SOCIAL** ENTRE OTROS ES; LA CONSTITUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INCLUYENDO CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS, TANTO POR CUENTA PROPIA COMO POR CUENTA AJENA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y AUDITORIA DE TODO TIPO DE OBRAS, TANTO PÚBLICA COMO PRIVADAS.
- II.5. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD LOS TÉRMINOS DE LAS MISMAS Y QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD MENCIONADA, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.6. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.



CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLÉ, S.A. DE C.V.

- II.7. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA, MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO. ASIMISMO, EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONTARÁ CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL NECESARIA PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD.
- II.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, EL UBICADO EN AVENIDA AZUCAR, NÚMERO 192 PISO 1, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN COPIA SIMPLE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

[Handwritten initials and marks in blue ink]

EXPRESADO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A 3 LUNAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ASÍ COMO EN EL ANEXO UNO.

[Handwritten initials in blue ink]

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO TOTAL CONSISTENTE EN UN PAGO ÚNICO AL FINALIZAR EL SERVICIO POR LA CANTIDAD DE \$3,700,698.90 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

[Handwritten mark in blue ink]



TERCERA. FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR “**LA SECRETARÍA**” A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. **GDF-971205-4NA**, DIRECCIÓN EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ENTREGARÁ LA/LAS FACTURAS Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE “**LA SECRETARÍA**”. LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA SECRETARÍA**”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR LO SOLICITADO POR “**LA SECRETARÍA**”, SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO; Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL “**ANEXO UNO**”, INICIANDO EL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, Y DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:

N°	INMUEBLE	FECHA DE ENTREGA DE SERVICIOS	DOMICILIO
1	LUNA IZTAPALAPA "ELENA PONIA TOWSKA"	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CAMINO CERRO DE LA ESTRELLA S/N, COL. SANTUARIO ACULCO C.P. 09009, ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CENTRO SOCIAL VILLA ESTRELLA MÓDULO 4)
2	LUNA VENUSTIANO CARRANZA "ESPERANZA"	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PROLONGACIÓN LUCAS ALAMÁN N° 11, 1 ER. PISO, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO



CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	INMUEBLE	FECHA DE ENTREGA DE SERVICIOS	DOMICILIO
	BRITO DE MARTÍ		CARRANZA, C.P. 15960
3	LUNA GUSTAVO A. MADERO 1 "NAHUIL OLIN"	31 DE OCTUBRE DE 2024	AV. FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA S/N COL. ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07050, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS, ESTOS SERÁN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 18:00 HORAS.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO FORZOSA PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y VOLUNTARIA PARA "LA SECRETARÍA".

SEXTA. MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA. IMPUESTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA. ANTICIPOS.

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



NOVENA. GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA **"LA SECRETARÍA"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ SUPERVISADO POR LA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA DE "LA SECRETARÍA"**, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y DAR EL VISTO BUENO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, EN CASO DE IRREGULARIDADES, DEFECTOS, O QUE NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO UNO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUSTITUIR Y REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS; **"LA SECRETARÍA"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN **"LAS PARTES"**, CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO:

EL CORREO ELECTRÓNICO SUSTITUIRÁ Y/O COMPLEMENTARÁ A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN DE CARÁCTER Estrictamente PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A **"LA SECRETARÍA"**, SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: bchavez@semujeres.cdmx.gob.mx, rmas.adqui.locales@gmail.com



CONTRATO No. SM/155/2024 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLÉ, S.A. DE C.V.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: construccionesgry@gmail.com

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE "LAS PARTES" DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA SECRETARÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE "LA SECRETARÍA", DEBIENDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA" RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE "LA SECRETARÍA" NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



“LA SECRETARÍA” APLICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL **3% (TRES POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO O POR CADA SERVICIO DEJADO DE PRESTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE CADA SERVICIO, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ, SIN INCLUIR IMPUESTOS. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LOS INCUMPLIMIENTOS COMETIDOS POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉ REALICE LO CONDUCTENTE PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE **“LA SECRETARÍA”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN TÉRMINOS DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **“LAS PARTES”** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** FACULTA EXPRESAMENTE A **“LA SECRETARÍA”** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA SECRETARÍA”** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPROBADA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.



2024

Felipe Carrillo PUERTO

CONTRATO No. SM/155/2024

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
 4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
 5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
 6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
 7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".
- LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISIDORES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.**

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON "LA SECRETARÍA" QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA":

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA".
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, DERIVADO DE LO



CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“**AMBAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A “**LA SECRETARÍA**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A NO DIFUNDIR INFORMACIÓN INHERENTE A “**LA SECRETARÍA**” QUE SE GENERE POR VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADA PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR Y CUYA VIOLACIÓN PODRÍA ACARREAR SANCIONES AL O LOS RESPONSABLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL ÁMBITO LOCAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS DATOS, PRODUCTOS O RESULTADOS OBTENIDOS, ENTREGABLES Y/O EVIDENCIAS RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “**LA SECRETARÍA**”, POR LO QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SE COMPROMETE A NO DIVULGARLOS POR MEDIO DE PUBLICACIONES. CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA ELECTRÓNICA O DIGITAL, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE “**LA SECRETARÍA**” RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR EN CONTRA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS SI SE TRANSGREDE DICHO SUPUESTO.

VIGÉSIMA TERCERA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.



VIGÉSIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. LUIS FERNANDO ESPEJO GARCÍA ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

ÁREA REQUERENTE

ÁREA CONTRATANTE

MTRA. CLAUDIA BENÍTEZ GUZMÁN DIRECTORA EJECUTIVA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

VALIDACIÓN JURÍDICA

LIC. ROCÍO AGUILAR EMILIANO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SM/155/2024, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V., CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2024.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL INSTITUTO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DE LOS MUJERES

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL			
ARTÍCULOS 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL			
CONTRATO ABIERTO		CONTRATO CERRADO	X
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A 3 LUNAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO:			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR A 3 LUNAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$3,190,257.67	\$3,190,257.67
				SUBTOTAL	\$3,190,257.67
TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.				IVA	\$510,441.23
				TOTAL	\$3,700,698.90

ANEXO TÉCNICO

EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
INMUEBLE	LUNA IZTAPALAPA "ELENA PONIAKOWSKA"				
UBICACIÓN	ALCALDÍA IZTAPALAPA				
	1. IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA				
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE (SISTEMA PREFABRICADO) CONSISTE EN: RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	145	\$ 792.20	\$ 114,869.00
	2. HERRERÍA				
2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIONES DE HERRERÍA A BASE DE PTR DE 1", CUADRO DE 1/2" O REDONDO DE 1/2", DE 1.00 M DE ANCHO POR 1.30 DE ALTO EN VENTANAS DE BAÑOS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	2	\$ 1,706.90	\$ 3,413.80



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA MULTIPERFORADA CAL. 18 PARA PROTECCIÓN DE BARRENOS DESFASADOS, CON PERFORACIONES DE 3/8"(9.5 MM), Y DISTANCIA ENTRE CENTROS DE 12.7 MM. CON DOBLEZ DE 2 CM EN EN TODO EL PERÍMETRO COLOCADA SOBRE BASTIDOR METÁLICO DE PTR DE 1 1/2", FIJADA A ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE: COLOCACIÓN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 METROS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	METROS CUADRADOS	27	\$ 3,324.00	\$ 89,748.00
3. CANCELERÍA					
3.1	RETIRO DE CRISTAL CLARO DE 6MM, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO LOUVRE DE 1.00 M DE ANCHO POR 1.30 M DE ALTO. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	2	\$ 997.10	\$ 1,994.20
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA AUTO ADHERIBLE PARA VENTANAS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	100	\$ 501.80	\$ 50,180.00
4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
4.1	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GENERAL CONSISTENTE EN: COLOCACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CONDUIT GALVANIZADOS, TUBERÍA POLIFLEX, CAJAS CONDULET, SOPORTERIAS UNICANAL, CANALETA Y CABLEADO EN GENERAL. INCLUYE: CABLE DE USO RUDO, CABLE DE COBRE DESNUDO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW DEL NO. 12, 10 Y 6. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS. COLOCACIÓN DE TOMA CORRIENTES, TAPAS CIEGAS, APAGADORES, 3 CONTACTOS, COLOCACIÓN DE 50 LÁMPARA DE INTERIOR LED DE 36 WATTS, COLOCACIÓN DE 7 REFLECTORES LED PARA EXTERIORES. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 226,558.00	\$ 226,558.00
4.2	REVISIÓN, COLOCACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCIÓN DE TIMBRE DE EMERGENCIA INALÁMBRICO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN	PIEZA	1	\$ 4,708.00	\$ 4,708.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.3	REVISIÓN, COLOCACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCIÓN DE CONTACTOS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	3	\$ 612.50	\$ 1,837.50
5.1 PINTURA					
5.1	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES EN MUROS Y PLAFONES, PARA RECIBIR PINTURA CONSISTE EN: TRATAMIENTO DE 110 M2 SUPERFICIAL DE APLANADOS. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 15,719.00	\$ 15,719.00
5.2	SERVICIO Y APLICACIÓN DE 1000 M2, PINTURA VINÍLICA EN MUROS, COLUMNAS, TRABES A DOS MANOS INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 94,513.00	\$ 94,513.00
5.3	SERVICIO Y APLICACIÓN DE 400 M2 PINTURA VINÍLICA EN PLAFONES A DOS MANOS INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 82,674.00	\$ 82,674.00
5.4	SERVICIO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METRO CUADRADO	150	\$ 240.00	\$ 36,000.00
5.5	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA ANTIDERRAPANTE EN PISO. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METRO CUADRADO	260	\$ 430.00	\$ 111,800.00
6. CARPINTERÍA					
6.1	DESMONTAJE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPAS TIPO RECÁMARA EN PUERTAS DE MADERA. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	6	\$ 1,600.80	\$ 9,604.80
7. MAMPOSTERÍA					
7.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOSETA EXISTENTE, INCLUYE: ACARREO A ESTACIÓN DE 20 M Y SUBSECUENTES, CARGA Y ACARREO TIRO LIBRE.	METROS CUADRADOS	42	\$ 95.00	\$ 3,990.00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.2	RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE PISO DE LOSETA CERÁMICA DE 33 CM X 33 CM. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	42	\$ 935.06	\$ 39,272.52
8. NÚCLEO SANITARIO					
8.1	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE 2 NÚCLEOS SANITARIOS EN INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA, INCLUYE: REVISIÓN EN 2 WC, 3 LAVAMANOS, 2 COLADERAS DE REJILLA Y LLAVE DE NARIZ DE 1/2", NÚCLEO DE TUBERÍA, CAMBIO DE TUBERÍA EN CASO DE REQUERIRSE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE EN GENERAL, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 43,412.00	\$ 43,412.00
8.2	DESMONTAJE DE CALENTADOR, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 3,734.00	\$ 3,734.00
8.3	SERVICIO DE CANCELACIÓN EN ÁREA DE REGADERAS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 6,668.00	\$ 6,668.00
8.4	SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE 1 W.C, MODELO SIMILAR A LOS EXISTENTES, EN CADA NÚCLEO SANITARIO, INCLUYE; 1 WC CON ACCESORIOS, TUBERÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, RANURADO PARA PASO DE TUBERÍA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 20,268.00	\$ 20,268.00
8.5	SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE 2 NÚCLEOS DE BODEGA EN NÚCLEO DE BAÑO A BASE DE LÁMINA PINTRO DE 0.70 M DE ALTO X 2 M2 DE LARGO PARA DIVISIÓN CON SOPORTE DE PTR 1/2" INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 18,136.00	\$ 18,136.00
8.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO DE 1100 LITROS, INCLUYE; ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	2	\$ 9,681.60	\$ 19,363.20

2

SA

J

CA

↑



2024

Felipe Carrillo
PUERTO
HEREDERO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA DE TUBO PLUS DE 3/4", PARA ALIMENTACIÓN DE TINACOS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS LINEALES	30	\$ 100.63	\$ 3,018.90
9. ACCESORIOS					
9.1	SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE EN GENERAL, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN (3 REGISTROS).	SERVICIO	1	\$ 11,412.00	\$ 11,412.00
9.2	RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAS DE REGISTRO 60 X 40 DE CONCRETO ARMADO PARA SUSTITUCIÓN, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO, RETIRO DE LAS EXISTENTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	3	\$ 1,952.00	\$ 5,856.00
9.3	SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN JUEGOS INFANTILES, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 36,893.00	\$ 36,893.00
9.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LONARIA EN CUBIERTA DE PASILLO 18 M DE LARGO X 3 M DE ANCHO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 14,690.00	\$ 14,690.00
9.5	SERVICIO PARA REALIZAR LA COLOCACIÓN DE CINTA ANTIDERRAPANTE DE 25 MM X (1") DE ANCHO. EL SERVICIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE MATERIALES, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	METRO	38	\$ 464.16	\$ 17,638.08
9.6	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LAS OFICINAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 15,160.00	\$ 15,160.00
INMUEBLE	LUNA VENUSTIANO CARRANZA "ESPERANZA BRITO DE MARTÍ"				
UBICACIÓN	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA				
	1. IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA				



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE (SISTEMA PREFABRICADO) CONSISTE EN: RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, APLICACIÓN DE 220 M2 IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	220	\$ 792.20	\$ 174,284.00
2. HERRERÍA					
2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERÍA EN VENTANAS A BASE DE PTR DE 1", CUADRO DE 1/2" O REDONDO DE 1/2", 1.80 DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	2	\$ 9,095.14	\$ 18,190.28
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE HERRERÍA EN VENTANAS A BASE DE PTR DE 1", CUADRO DE 1/2" O REDONDO DE 1/2", 2.00 M DE LARGO POR 2.00 M DE ANCHO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 11,080.00	\$ 11,080.00
2.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PROTECCIÓN DE HERRERÍA EN PUERTAS A BASE DE PTR DE 1", CUADRO DE 1/2" O REDONDO DE 1/2", 1.00 DE ANCHO POR 2.10 ALTO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	2	\$ 5,817.00	\$ 11,634.00
2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA MULTIPERFORADA CAL. 18 PARA PROTECCIÓN DE BARRENOS DESFASADOS, CON PERFORACIONES DE 3/8"(9.5 MM), Y DISTANCIA ENTRE CENTROS DE 12.7 MM. CON DOBLEZ DE 2 CM EN TODO EL PERÍMETRO PARA COLOCAR SOBRE BASTIDOS METÁLICO, FIJADA A ESTRUCTURA METÁLICA CON SOLDADURA EN BASTIDORES METÁLICOS, INCLUYE: COLOCACIÓN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 METROS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	METROS CUADRADOS	4	\$ 3,324.00	\$ 13,296.00
2.5	MANTENIMIENTO DE REFUERZO DE METAL EN HUELLAS DE ESCALERA DE METAL, 1.20 M DE LARGO X 0.30 DE HUELLA X 11 PZAS. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 13,350.00	\$ 13,350.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL MOVIMIENTO
REVOLUCIONARIO Y OBRERO
DEL MEXICO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA CON GUARDA ESCOTILLA DE SEGURIDAD PARA ACCESO A ÁREA DE TINACOS DE 2 METROS DE LARGO POR .060 DE ANCHO, A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4 Y SOLERA DE 2" X 1/4 ANCLADA A MURO EXISTENTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 35,396.00	\$ 35,396.00
2.7	REUBICACIÓN DE DIRECCIÓN EN VENTANAS DE HERRERÍA 1.00 ANCHO POR 1.00 ALTO ,INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 7,336.00	\$ 7,336.00
2.8	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN PTR DE 4" X 22" POR OXIDACIÓN EN ÁREA DE TINACOS (6 PIEZAS), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 6,904.00	\$ 6,904.00
3. CANCELERÍA					
3.1	MANTENIMIENTO DE 15 MARCOS DE ALUMINIO DE VENTANAS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 15,708.00	\$ 15,708.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA AUTO ADHERIBLE PARA VENTANAS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METRO LINEAL	100	\$ 1,003.60	\$ 100,360.00
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SILICÓN EN CONTORNO DE VIDRIOS PARA SU FIJACIÓN, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METRO LINEAL	100	\$ 160.00	\$ 16,000.00
4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
4.1	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GENERAL, CONSISTENTE EN: COLOCACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CONDUIT GALVANIZADOS, TUBERÍA POLIFLEX, CAJAS CONDULET, SOPORTERIAS UNICANAL Y CABLEADO EN GENERAL. INCLUYE: CABLE DE USO RUDO, CABLE DE COBRE DESNUDO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW DEL NO. 12, 10 Y 6. INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS. COLOCACIÓN DE TOMA CORRIENTES, TAPAS CIEGAS , APAGADORES	SERVICIO	1	\$ 235,371.50	\$ 235,371.50



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	COLOCACIÓN DE 60 LÁMPARAS DE INTERIOR LED DE 36 WATTS, Y COLOCACIÓN DE 1 REFLECTOR LED DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA EXTERIORES.				
4.2	REVISIÓN, COLOCACIÓN Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCIÓN DE TIMBRE DE EMERGENCIA INALÁMBRICO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 4,708.00	\$ 4,708.00
5. PINTURA					
5.1	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES EN MUROS Y PLAFONES, PARA RECIBIR PINTURA CONSISTE EN: TRATAMIENTO DE 110 M2 SUPERFICIAL DE APLANADOS. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 15,719.00	\$ 15,719.00
5.2	SERVICIO Y APLICACIÓN DE 2000 M2, PINTURA VINÍLICA EN MUROS, COLUMNAS, TRABES A DOS MANOS INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 259,861.00	\$ 259,861.00
5.3	SERVICIO Y APLICACIÓN DE 1000 M2. PINTURA VINÍLICA EN PLAFONES A DOS MANOS INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 143,802.96	\$ 143,802.96
5.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	150	\$ 240.00	\$ 36,000.00
6. CARPINTERÍA					
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS DE MADERA CON HERRAJES Y CHAPAS TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENERE.	PIEZA	4	\$ 9,000.00	\$ 36,000.00
6.2	DESMONTAJE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPAS EN PUERTAS DE MADERA, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	3	\$ 1,602.80	\$ 4,802.40

Z
G
J
P



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6.3	MANTENIMIENTO DE 10 MARCOS DE PUERTAS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 30,250.00	\$ 30,250.00
7. MAMPOSTERÍA					
7.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOSETA EXISTENTE, INCLUYE: ACARREO A ESTACIÓN DE 20 M Y SUBSECUENTES, CARGA Y ACARREO TIRO LIBRE.	METROS CUADRADOS	70	\$ 95.00	\$ 6,650.00
7.2	RETIRO DE PISO DE LOSETA CERÁMICA DE 33 CM X 33 CM. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN	METROS CUADRADOS	70	\$ 939.00	\$ 65,730.00
7.3	SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN COLUMNAS Y TRABES DE BASE PARA TINACOS CONSISTE EN: TRATAMIENTO DE 20 M2 SUPERFICIAL DE APLANADOS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00
8. NÚCLEO SANITARIO					
8.1	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE 3 NÚCLEOS SANITARIOS EN INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA. INCLUYE: 3 LAVAMANOS, 3 ESPEJOS DE 0.50 M ANCHO POR 0.70 M DE ALTO, 1 BOMBA DE 1 HP PARA CISTERNA, CAMBIO DE TUBERÍA EN CASO DE REQUERIRSE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE EN GENERAL, ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN	SERVICIO	1	\$ 75,260.00	\$ 75,260.00
8.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAS PARA TINACOS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	4	\$ 1,134.00	\$ 4,536.00
8.3	COLOCACIÓN DE TINACO DE 1100 LITROS, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 9,681.60	\$ 9,681.60
9. ACCESORIOS					
9.1	RECORTE EN TABLA ROCA PARA 2 VENTANAS DE 1.50 M DE ANCHO X 1.30 M DE ALTO, INCLUYE: PERFILES DE ALUMINIO, CRISTAL DE 6 MM, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN	SERVICIO	1	\$ 6,624.00	\$ 6,624.00



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9.2	SERVICIO PARA REALIZAR LA COLOCACIÓN DE CINTA ANTIDERRAPANTE DE 25 MM X (1") DE ANCHO, SOBRE PISO DE ESCALERAS. EL SERVICIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO DE MATERIALES, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	SERVICIO	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
9.3	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO A LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LAS OFICINAS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 22,740.00	\$ 22,740.00
INMUEBLE	LUNA GUSTAVO A. MADERO 1 "NAHUIL OLIN				
UBICACIÓN	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO				
	1. HERRERÍA				
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA MULTIPERFORADORA CAL. 18 PARA PROTECCIÓN DE BARRENOS DESFASADOS, CON PERFORACIONES DE 3/8"(9.5 MM), Y DISTANCIA ENTRE CENTROS DE 12.7 MM. CON DOBLEZ DE 2 CM EN TODO EL PERÍMETRO PARA COLOCAR SOBRE BASTIDOS METÁLICO, FIJADA A ESTRUCTURA METÁLICA CON SOLDADURA EN BASTIDORES METÁLICOS, INCLUYE: COLOCACIÓN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 METROS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	METROS CUADRADOS	25	\$ 3,324.00	\$ 83,100.00
1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA PARA HABILITACIÓN DE TENDEROS A BASE DE PERFILES TUBULARES LIGEROS PARA HABILITAR UN MAYOR VOLUMEN. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 18,670.00	\$ 18,670.00
1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCERTINA SOBRE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	25	\$ 174.72	\$ 4,368.00
	2. CANCELERÍA				
2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO DE 6MM PARA VENTANA DE 1.00 M DE ANCHO POR 1.30 M DE ALTO. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	19	\$ 997.10	\$ 18,944.90



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA AUTO ADHERIBLE PARA VENTANAS. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	50	\$ 1,003.60	\$ 50,180.00
2.3	RETIRO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA EN PUERTA DE ALUMINIO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 2,376.00	\$ 2,376.00
2.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA FIJA DE ALUMINIO A BASE DE PERFILES DE 2" Y SUMINISTRO DE VIDRIO DE 6MM, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	48	\$ 3,700.00	\$ 177,600.00
3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
3.1	SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN GENERAL. CONSISTENTE EN: COLOCACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CONDUIT GALVANIZADOS, TUBERÍA POLIFLEX, CAJAS CONDULET, SOPORTERIAS UNICANAL Y CABLEADO EN GENERAL. INCLUYE: CABLE DE USO RUDO, CABLE DE COBRE DESNUDO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO THW DEL NO. 12, 10 Y 6. INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS. COLOCACIÓN DE TOMA CORRIENTES, TAPAS CIEGAS Y APAGADORES, COLOCACIÓN DE 12 LÁMPARA DE INTERIOR LED DE 36 WATTS, COLOCACIÓN DE 2 REFLECTOR LED PARA EXTERIORES.	SERVICIO	1	\$ 115,215.50	\$ 115,215.50
4. PINTURA					
4.1	SERVICIO DE REHABILITACIÓN EN MUROS Y PLAFONES PARA RECIBIR PINTURA, CONSISTE EN: TRATAMIENTO DE 110 M2 SUPERFICIAL DE APLANADOS INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 15,719.00	\$ 15,719.00
4.2	SERVICIO Y APLICACIÓN DE 350 M2. PINTURA VINÍLICA EN MUROS, COLUMNAS, TRABES A DOS MANOS INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	SERVICIO	1	\$ 35,995.50	\$ 35,995.50
4.3	SERVICIO Y APLICACIÓN DE 150 M2. PINTURA VINÍLICA EN PLAFONES A DOS MANOS INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ	SERVICIO	1	\$ 23,812.50	\$ 23,812.50



N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.				
	5. CARPINTERÍA				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA CON HERRAJES Y CHAPAS TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENERE.	PIEZA	1	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
	6. MAMPOSTERÍA				
6.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOSETA EXISTENTE, INCLUYE: ACARREO A ESTACIÓN DE 20 M Y SUBSECUENTES, CARGA Y ACARREO TIRO LIBRE.	METROS CUADRADOS	50	\$ 95.00	\$ 4,750.00
6.2	RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE PISO DE LOSETA CERÁMICA DE 33 CM X 33 CM. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENERE.	METROS CUADRADOS	50	\$ 939.00	\$ 46,950.00
6.3	REPARACIÓN DE SELLADO DE GRIETAS EN FIRME Y RE NIVELACIÓN DEL MISMO, A BASE DE AUTONIVELANTE O SIMILAR PARA RECIBIR LA LOSETA. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	50	\$ 482.40	\$ 24,120.00
6.4	MANTENIMIENTO DE PULIDO EN FIRME YA EXISTENTE. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	METROS CUADRADOS	25	\$ 202.50	\$ 5,062.50
6.5	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE BANCA A BASE CONCRETO EMPOTRADO PARA ÁREA DE VESTIDORES. INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN.	PIEZA	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
	7. ACCESORIOS				
7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLA ROCA DIVISORIA, 7.00 M DE ANCHO POR 2.15 M DE ALTO, INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. ASÍ COMO EL RETIRO DE MATERIAL Y ESCOMBRO QUE SE GENEREN	METROS CUADRADOS	20	\$ 1,206.00	\$ 24,120.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the table]



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROGRESO
CONSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO
DEL MUNICIPIO

CONTRATO No. SM/155/2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLA ROCA, A DOS CARAS DE 9 CM. (3.5") DE ANCHO CON PLACAS DE PANEL YESO DE 13 MM (1/2") DE ESPESOR, CON CANALES Y POSTES DE LÁMINA GALVANIZADA DE 6.35 CM. DE ANCHO (2.5") CALIBRE 26 INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FLETE, ACARREOS, HABILITADO, TRAZO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, CORTES, DESPERDICIO, NIVELACIÓN, AJUSTE, TORNILLOS AUTORROSCANTES, REFUERZOS INTERMEDIOS, PERFILADO, EEMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA, ACARREO Y RETIRO DE MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA A UN SITIO DE DESPERDICIO AUTORIZADO, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, Y EQUIPO, A CUALQUIER ALTURA Y EN CUALQUIER NIVEL.	METROS CUADRADOS	6	\$ 1,378.00	\$ 8,268.00
7.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA, INCLUYE MARCOS, ENTINTADO Y FORMACIÓN DE CAPA DE PROTECCIÓN INCOLORA Y BRILLANTE COMPUESTA POR UNA MANO DE FONDO CON BARNIZ SANITARIO AL AGUA, CAMBIO DE HERRAJES Y CHAPAS TODO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1	\$ 9,000.03	\$ 9,000.03
TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 3,190,257.67
				I.V.A	\$ 510,441.22
				TOTAL	\$ 3,700,698.90

MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR		
SUBTOTAL	\$3,190,257.67	(TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.)
I.V.A (16%)	\$510,441.22	(QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)
TOTAL	\$3,700,698.90	(TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$478,538.64
NO APLICA	-----	(NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)

FIN DEL TEXTO-----
